



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

000182

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2012-MDY

Yura, 08 de noviembre del 2012

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo del 30 de octubre del 2012; El Informe N° 538-2012-GHR/GDUYR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural en la Resolución Gerencial N° 110-2012-G.D.U.R-MDY respecto del expediente técnico del proyecto denominado: **ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE UYUPAMPA -YURA VIEJO**, y la Disponibilidad Presupuestal N° 415-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desarrollo de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares. **(El subrayado es nuestro).**

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, el Instituto Vial Provincial es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que se encarga de la planificación, construcción, mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red vial vecinal y de la infraestructura básica rural. Que coadyuven al desarrollo integral ordenado dentro del ámbito; que comprende uno de ellos sistemas de abastecimientos de agua, sistema de desagüe, entre otros en alianza estratégica con los gobiernos locales de la provincia, comunidad organizada, gobierno regional y gobierno central.



Que, mediante Oficio N° 289-2012-IVP/AQP presenta el expediente técnico: ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE UYUPAMPA –YURA VIEJO, ello a fin de que la municipalidad sea quien realice la evaluación y apruebe dicho expediente dado que dicha obra ya se ha venido ejecutando; por lo que la entidad mediante Resolución Gerencial N° 110-2012-G.D.U.R. –MDY aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE UYUPAMPA –YURA VIEJO; por el monto ascendente a la suma de S/. 79,886.43 (setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 43/100 Nuevos Soles). Con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



Que mediante Informe N° 481-2012-GHR/GDUYR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural respecto de la ejecución del proyecto denominado: **ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE UYUPAMPA –YURA VIEJO**; el mismo que concluye que al contar con la aprobación del expediente técnico respecto a la obra en referencia, **sugiere la suscripción de convenio** entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Instituto Vial Provincial; para la ejecución del mismo conforme a los montos que se detallan para la ejecución de la obra en mención; asimismo teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal N° 415-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que para contar con crédito presupuestario es necesario la aprobación de la Modificación Presupuestaria por S/. 55,834.82 Nuevos Soles, ello según lo consignado en el Informe N° 535-2012-GHR/GDUR/MDY; modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente a el proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura"; con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 208-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de convenio con el Instituto Vial Provincial para la ejecución del Proyecto denominado: **ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE UYUPAMPA –YURA VIEJO**; en consecuencia de ello autorizar al despacho de Alcaldía para la suscripción de toda documentación a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 2.- Solicitar al Instituto Vial Provincial la transferencia de los recursos Financieros ascendente a S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 nuevos soles), provenientes del saldo de la primera etapa de la obra en referencia.

Artículo 3.- Disponer que el proyecto de obra **“ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UYUPAMAPA-YURA VIEJO”**, ascendente a la suma S/. 79,886.43 (setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 43/100 nuevos soles), sea ejecutado por administración directa con un plazo de 30 días calendario.

Artículo 4.- Disponer la modificación presupuestal a nivel programático del proyecto **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA”**, por el monto de S/. 55,834.82 (cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 82/100 Nuevos soles), para poder culminar la ejecución de la obra denominada: **“ADICIONALES DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UYUPAMAPA-YURA VIEJO”**, por el monto de S/. 55,834.82 (cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 82/100 Nuevos soles), conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 481-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 55,834.82 (cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 82/100 Nuevos soles), en merito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo 5.- Encargar su cumplimiento del Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General